



Federación Andaluza de Ajedrez

CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA ABSOLUTO Y ANDALUZ B TEMPORADA 2017-18

BASES TÉCNICAS

1. Estas BASES se elaboran según el Art. 45.1.b del Reglamento General de la Federación Andaluza de Ajedrez (en adelante, RGFADA), y se supeditan a las reglas vigentes.
2. **Lugar de juego Fase Final.** Hotel Reina Cristina Algeciras ****Calle Paseo de la Conferencia, s/n, 11207 Algeciras, Cádiz.

3. Cronograma:

FASE PROVINCIAL

SÁBADO 12 Y DOMINGO 13 DE MAYO: Rondas 1,2,3. Horarios 10:00 y 17:00 horas. Cada Delegación provincial organizará esta fase y se publicará una circular posterior con todos los detalles.

FASE FINAL

	ABSOLUTO	ANDALUZ B
Viernes 18 mayo	17:00 Ronda 4	17:00 Ronda 1
Sábado 19 mayo	09:30 Ronda 5	09:30 Ronda 2
Sábado 19 mayo		14:30 Ronda 3
Sábado 19 mayo	17:00 Ronda 6	17:45 Ronda 4
Domingo 20 mayo	09:00 Ronda 7	09:00 Ronda 5
Domingo 20 mayo	15:30 Ronda 8	15:30 Ronda 6
Domingo 20 mayo	20:00 Clausura	

4. Categorías. Se juegan dos torneos separados:

- **Absoluto:** estar clasificado o tener 1700 o más de Elo FADA o FIDE en la lista de abril de 2018.
- **Andaluz B:** tener menos de 1800 de Elo en las dos listas ELO (FADA y FIDE) de abril de 2018.
- Los torneos son válidos para elo FIDE, FEDA y FADA

5. Sistema de competición:

- a. Tramo provincial: rondas 1ª, 2ª y 3ª. Para que este tramo se dispute íntegro en su provincia es imprescindible que participen 6 jugadores.
- b. Un jugador podrá jugar en otra provincia, previa solicitud justificada a su D.P. Sólo se otorgará por razón de residencia permanente o no accidental o por mayor proximidad y a condición de no perjudicar a los restantes jugadores de su provincia.
- c. Las apelaciones que conciernan a las partidas (no a las bases del torneo) serán resueltas por un Comité de Competición en cada sede.
- d. La organización no asumirá los gastos de los jugadores descalificados o que no comparezcan, salvo causa justificada. En la temporada siguiente se excluirá de subvención a los jugadores descalificados que no hayan justificado su abandono, hayan accedido o no por derecho directo.
- e. El Absoluto se jugará por sistema suizo a 8 rondas.
- f. El Andaluz B se jugará por sistema suizo a 6 rondas.
- g. Ritmo: 90 minutos para toda la partida y 30 segundos adicionales por movimiento en el Absoluto y de 60 minutos para toda la partida y 30 segundos adicionales por movimiento en el Andaluz B. En el supuesto de no disponerse en alguna sede provincial de relojes digitales para el Absoluto se jugaría a dos horas para toda la partida.
- h. El pareo se realizará siguiendo las reglas del sistema suizo holandés (C.04. FIDE Swiss Rules), y con el motor de emparejamiento JaVaFo (aprobado por la FIDE e incluido en los programas Vega y Swiss Manager) (Art. 70 RGFADA). Los emparejamientos informáticos no son oficiales hasta media hora a partir de su publicación.

6. Ranking inicial: Según el Art. 22.5 RGFADA: 1. Rating FIDE standard de mayo 2. Rating FADA. 3. Mejor título oficial, anteponiendo los internacionales. 4. Situación de activo sobre inactivo. 5. Orden alfabético.

7. Desempates en la clasificación final individual:

Butcholz (-1), Butcholz mediano, Valoración media de los rivales, Número de victorias.

Podrán añadirse sistemas adicionales de desempate, que se anunciarán antes de iniciarse la competición.

Las incomparecencias se calculan como un oponente virtual C.05 FIDE Handbook.

Los desempates son calculados por el programa informático (Vega o Swiss Manager), y no se admitirán reclamaciones salvo entrada errónea de parámetros o funcionamiento anormal del programa).

8. Premios:

- La tabla de premios del Absoluto será: 1º. 200,00, 2º. 150,00, 3º. 100,00, 4º. 75,00, 5º. 75,00. No se repartirán premios entre los empatados a puntos (se retendrán los impuestos correspondientes a actividades económicas, siendo de un 15% para residentes en España).

- Andaluz B: 1º 100,00, 2º. 50,00. No se repartirán los premios entre los empatados a puntos (se retendrán los impuestos correspondientes a actividades económicas, siendo de un 15% para residentes en España).

- El 1º, 2º y 3º del Absoluto, del Femenino, y del Andaluz B se proclamarán Campeón, Subcampeón y 3er clasificado y tendrán trofeos.

- En consecuencia se otorgarán los títulos y trofeos a:

Campeón, Subcampeón y 3º de Andalucía Absoluto

Campeona, Subcampeona y 3ª de Andalucía Femenina

Campeón, Subcampeón y 3º Andaluz B

Campeona, Subcampeona y 3ª Andaluza B Femenina

9. Becas conforme a la clasificación del Andaluz B

1º Absoluto: Beca 100% para Absoluto o Andaluz B 2018

2º Absoluto: Beca 50% para Absoluto o Andaluz B 2018

3º Absoluto: Beca 50% para Absoluto o Andaluz b 2018

4º Absoluto: Beca 50% para Absoluto o Andaluz b 2018

5º Absoluto: Beca 50% para Absoluto o Andaluz b 2018

1ª Femenina: Beca 50% para Absoluto o Andaluz B 2018

1º Sub 18: Beca 50% para Absoluto o Andaluz B 2018

2º Sub 18: Beca 50% para Absoluto o Andaluz B 2018

Las becas conllevan la exención de la cuota de inscripción. Si la beca es 100% tiene derecho a alojamiento gratis en habitación doble. Si es 50% tiene una rebaja del 50% en el coste en habitación doble. No podrán compensarse o aplicarse a otros torneos o años.

10. Campeonato de España y trofeos.

Los dos primeros clasificados absolutos y las dos primeras femeninas absolutas se clasificarán para el Campeonato de España Absoluto y el Campeonato de España Femenino respectivamente. Se subvencionará el 100% a estos campeones y subcampeones.

Se otorgarán trofeos a los 3 primeros clasificados absolutos y a las 3 primeras féminas.

11. Descalificación de jugadores (Art. 72 RGFADA).

1. Supone la descalificación la acumulación de dos incomparecencias en el Absoluto o en el Andaluz B o falta grave.
2. La incomparecencia de un jugador a una ronda causará su descalificación, salvo que notifique su intención de proseguir y se excuse, mediante escrito que exponga lo motivos de su incomparecencia y asegure su concurrencia en las necesarias restantes rondas. Tal justificación y garantía será valorada por el Árbitro Principal, cuya decisión es recurrible ante el Delegado Federativo y luego ante el Comité de Apelación.
3. Un jugador puede solicitar no ser emparejado en alguna ronda, recibiendo cero puntos, sin asignación de color. La ronda en que no sea emparejado se computará como incomparecencia a efectos del apartado 1 anterior.
4. El árbitro determinará la incomparecencia si se produce un retraso de 15 minutos, salvo en la primera ronda de la fase final y en las rondas provinciales que será de 60 minutos. Si por motivo justificado existiera un desplazamiento prolongado inmediato a la ronda, el árbitro puede permitir una demora superior o un tiempo de cortesía, lo que se pondrá anticipadamente en conocimiento del rival. Tal motivo debe estar fundado en razones ajenas a la conducta del jugador, originadas en la organización federativa o por razón de enfermedad.

12. Pérdida de derechos por descalificación. (Art. 19.6 RGFADA). Todo jugador que sea eliminado por incomparecencia o causa similar de un torneo, o abandone el mismo sin mediar justificación suficiente, perderá los derechos económicos o deportivos que pudiera percibir en el torneo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan.

13. Documentación. A solicitud del Árbitro o del Delegado Federativo, todos los participantes deberán exhibir el DNI, pasaporte o documento público que incorpore fehacientemente fotografía del interesado o que asegure indudablemente la identidad del jugador.

14. Aplicaciones especiales de las reglas de juego:

1. El juego se rige por las Leyes del Ajedrez (88º Congreso de la FIDE Goynuk, Antalya Turquía) el Código de Ética de FIDE, y las presentes Bases. Los jugadores se atendrán a estas reglas durante el curso de sus partidas.
2. Los jugadores comunicarán al árbitro el resultado de la partida y entregarán las planillas, inmediatamente después que termine la partida. La obligación corresponde al vencedor; y a ambos jugadores, en caso de tablas.
3. **Acuerdo de tablas:** Los jugadores pueden alcanzar un acuerdo de tablas, conforme al Art. 5.2 de las Leyes del Ajedrez. Tal acuerdo está restringido, conforme al Art. 9.1 de dichas Leyes, por la necesidad del previo consentimiento arbitral si no han completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas. En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter excepcional (Art. 81.5 RGFADA).

El acuerdo de tablas, antes de 30 jugadas, no producirá inmediatamente la terminación de la partida hasta que el árbitro no otorgue su consentimiento. En el intervalo, ninguno de los jugadores podrá retirar su aceptación del acuerdo de tablas. Una vez otorgado el consentimiento se considera concluida la partida. Si los jugadores incumplen todos los términos y se ausentan de la sala de juego, dando por terminada ilegalmente la partida, podrán ser sancionados por el árbitro conforme al Art. 13 de las Leyes del Ajedrez.

4. **Conductas en el recinto de juego.** Tanto el Comité de Apelación como el Árbitro Principal pueden imponer sanciones a los participantes por conductas en el recinto de juego, aunque no guarden relación directa con una partida, en aplicación del Art. 13 de las Leyes del Ajedrez, cuando afecten directamente al buen orden del torneo, incluyendo las reclamaciones ostensiblemente temerarias o de mala fe; las faltas al respeto debido a las personas asistentes o al cuidado de las instalaciones. La sanción se corresponderá con la gravedad, el daño causado y la reincidencia. Podrá consistir en: una advertencia; la expulsión de la sala o del recinto, incluyendo la pérdida de la credencial, si se tuviera; la reducción de hasta un punto en la clasificación general, a efectos de premios (sin efecto sobre terceros, por ejemplo, desempates); la expulsión o descalificación del torneo; y las otras sanciones previstas en el Art. 13 de las Leyes del Ajedrez.
5. **Dispositivos electrónicos** (Art. 11.3 Leyes del Ajedrez). Los jugadores no pueden portar ni usar dispositivos electrónicos de comunicación ni complementos de mano, susceptibles de contener estos dispositivos, salvo en los términos autorizados por el árbitro principal, conforme a las Leyes del Ajedrez.

6. Para salir de la zona de juego los jugadores seguirán las reglas previstas en las Leyes del Ajedrez y las instrucciones del Árbitro Principal. El jugador solicitará permiso para salir de la zona de juego al árbitro, que tomará nota escrita de la salida y del regreso.
7. La Dirección del Torneo o los Delegados tomarán las medidas oportunas para hacer eficaz el cumplimiento de estas reglas. La reiterada desobediencia a las instrucciones recibidas podrá conducir a la descalificación del torneo.

15. Condiciones de juego. (Art. 83. RGFADA).

Los jugadores tienen derecho a condiciones de juego dignas, reglamentarias y confortables; a un trato justo y respetuoso por parte de la Organización y de los árbitros; a servicios suficientes; a una completa información general deportiva del torneo.

Las condiciones de juego serán análogas a lo previsto por la FADA para el resto de sus competiciones oficiales. Igualmente, se respetarán las normas reglamentarias vigentes sobre seguridad en eventos deportivos.

Podrá decidirse acotar la zona de juego y restringir o prohibir la entrada de espectadores o delegados, que deberán seguir las instrucciones prefijadas. Los participantes que hayan terminado serán espectadores ordinarios.

16. Uso de datos personales. Los participantes autorizan a la FADA el uso de los datos personales proporcionados y de las fotos o vídeos, para las finalidades propias de la gestión del torneo y de su información deportiva en los medios de comunicación e Internet, así como la publicación de las partidas.

17. Reclamaciones. (Art. 50.2 RGFADA)

Se formará un comité de apelación conforme a lo que se dispone en el RGFADA (Arts. 49 al 51). Será conjunto para toda la Concentración contemplada en estas Bases Técnicas.

Un participante podrá presentar por escrito una apelación concerniente al juego, en los términos autorizados por las Leyes del Ajedrez y ante el Comité de Apelación, antes de transcurrir 30 minutos desde la terminación de la sesión en la que fue pronunciado el fallo. Los jugadores tendrán derecho a la oportunidad de oír y contestar las alegaciones de la otra parte en el litigio.

Cada jugador revisará con diligencia sus datos en los listados oficiales. Puede rechazarse la reclamación de un jugador, sobre sus datos o resultados, a efectos de premio y en perjuicio de terceros, planteada tardíamente.

Las sanciones al margen del juego, decididas por el Árbitro Principal o el Delegado Federativo, son recurribles dentro de los 30 minutos siguientes a su notificación.